RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 136 -2015-SUNARP/SG

Lima, 16 JUN. 2015

VISTOS, el Informe N° 161-2015-SUNARP/OGTI de fecha 03 de junio de 2015, el Memorándum N° 650-2015-SUANRP/OGPP de fecha 10 de junio de 2015, y el Informe N° 637-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 11 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de vistos, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita la renovación del encargo de funciones en la plaza de Administrador de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información al señor Raúl César Huertas Salazar desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, hay que mencionar que el encargo de funciones del trabajador Raúl César Huertas Salazar fue autorizada mediante Resolución N° 032-2015-SUNARP/SG de fecha 30 de enero de 2015 desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2015;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por el encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, con Memorándum N° 650-2015-SUNARP/OGPP de fecha 10 de junio de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de ampliación encargo de funciones del trabajador Raúl César Huertas Salazar;

Que, mediante Memorándum N° 057-2015-SUANRP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que el trabajador Raúl César Huertas Salazar cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización de Funciones para cubrir la plaza de Administrador de Base de Datos, por lo que resulta procedente dicho encargo;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones en la plaza de Administrador de Base de Datos de la Oficina la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central al trabajador Raúl César Huertas Salazar;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015, la ampliación de encargo de funciones del señor Raúl César Huertas Salazar en la plaza de Administradores de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf